



RESOLUCIÓN NÚMERO 10741-11-2023

“Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada a través de Subasta Inversa Presencial No. DC-SED-SASI-536-2023”.

EL SECRETARIO DE EDUCACION Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, en ejercicio de sus atribuciones legales, Decreto 1742 del 23 de septiembre de 2022. Decreto 1134 del 9 de septiembre de 2023 y en especial lo previsto en el art 11 de la ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

CONSIDERANDO:

El Departamento del Cauca, adelanta el proceso contractual cuyo objeto es: **“EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA A TRANSFERIR A TÍTULO DE COMPRAVENTA INSTRUMENTOS MUSICALES INSUMOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS: FORTALECIMIENTO A LA RED DE ESCUELAS DE MÚSICA EN 15 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, CON CÓDIGO BPIN 2021003190034, FORTALECIMIENTO DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y DE GRUPOS FORMADORES DE MÚSICA EN 15 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, CON CÓDIGO BPIN 2021003190165 Y FORTALECIMIENTO DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y DE GRUPOS FORMADORES DE MÚSICA EN 15 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, CON CÓDIGO BPIN 2022003190140.”** para lo cual publicó en el SECOP II www.colombiacompra.gov.co, la convocatoria pública, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones respectivo y documentos que lo respaldan.

Durante el periodo de publicación del proyecto de pliego de condiciones fueron presentadas observaciones al mismo, ante las cuales la entidad presenta de manera concomitante al presente acto de apertura la respectiva respuesta. La entidad procede a realizar la publicación de la presente Resolución acompañada del Pliego de Condiciones Definitivo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, no es deber de la entidad Limitar el presente proceso de selección a las MIPymes, teniendo en cuenta la cuantía del mismo.

El Presupuesto oficial para el presente proceso de SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVÉS DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL, se estima en la suma de hasta **QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE (\$588.062.417)** Incluido IVA, y demás tributos que haya lugar, valor que se encuentra respaldado con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 6288 del 30 de octubre de 2023; No 6020 del 04 de octubre de 2023 y el No. 2519 del 07 de marzo de 2023 expedidos por la Oficina de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda del Departamento del Cauca.

De conformidad con lo dispuesto en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección a aplicar en el presente proceso es selección abreviada a través de subasta presencial, lo anterior en razón a la naturaleza del objeto a contratar y su cuantía.

En mérito de lo expuesto,



Continuación Resolución No.

10741-11-2023

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada a través de Subasta Inversa Presencial No. DC-SED-SASI-536-2023", cuyo objeto es: "EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA A TRANSFERIR A TÍTULO DE COMPRAVENTA INSTRUMENTOS MUSICALES INSUMOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS: FORTALECIMIENTO A LA RED DE ESCUELAS DE MÚSICA EN 15 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, CON CÓDIGO BPIN 2021003190034, FORTALECIMIENTO DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y DE GRUPOS FORMADORES DE MÚSICA EN 15 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, CON CÓDIGO BPIN 2021003190165 Y FORTALECIMIENTO DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y DE GRUPOS FORMADORES DE MÚSICA EN 15 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, CON CÓDIGO BPIN 2022003190140." Por el valor de QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE (\$588.062.417) incluido IVA, el cual se encuentra respaldado con los siguientes certificados de disponibilidad Presupuestal No. 6288 del 30 de octubre de 2023; No 6020 del 04 de octubre de 2023 y el No. 2519 del 07 de marzo de 2023

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese la publicación del Pliego de condiciones definitivo, el cual podrá ser consultado en la página Web www.colombiacompra.gov.co (SECOP II) y en la Secretaría de Educación y Cultura Departamental, al igual que los estudios y documentos previos correspondientes a la presente convocatoria.

ARTÍCULO TERCERO: Téngase como cronograma del proceso el especificado en la Plataforma SECOP II.

ARTICULO CUARTO: Convocar a las Veedurías ciudadanas con el fin que realicen el control social dentro del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Popayán a los 21 NOV 2023

AMARILDO CORREA OBANDO
Secretario de Educación y Cultura del Departamento del Cauca

Revisó: Horacio Enrique Dorado Quintero – Abogado Contratista Despacho SEDCAUCA
Proyectó: Santiago Narváez – Abogada Contratista Gestión Administrativa SEDCAUCA